

Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales Quórum y votación de los acuerdos. Año 2019

La evolución del quórum en las seis últimas Juntas Generales Ordinarias celebradas ha sido la siguiente:

Evolución del Quórum						
Año	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Quórum	85,751%	81,731%	85,627%	86,358%	84,793%	94,461%

El detalle del quórum correspondiente a la Junta General de Accionistas del 12 de abril de 2019, es el siguiente:

Detalle del Quórum de la Junta General Ordinaria de Accionistas			
Accionistas	Nº de Accionistas	Nº de Acciones	%
Voto electrónico	46	25.780	0,002
Voto postal	932	1.471.716	0,139
Presentes en la sala	119	742.317.892	70,113
SUMA PRESENTES	1.097	743.815.388	70,254
Delegación electrónica	41	32.065	0,003
Delegación	6.309	164.046.201	15,494
SUMA REPRESENTADOS	6.350	164.078.266	15,497
TOTAL	7.447	907.893.654	85,751

PRIMERO. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

	VOTOS	%
A FAVOR	907.458.061	99,952
EN CONTRA	193.648	0,021
ABSTENCIÓN	241.628	0,026
EN BLANCO	317	0,000

SEGUNDO. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 (salvo por los Estados de Información no Financiera incluidos en los Informes de Gestión, que se someten a votación en el punto siguiente del orden del día), que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

	VOTOS	%
A FAVOR	907.629.140	99,970
EN CONTRA	19.602	0,002
ABSTENCIÓN	244.584	0,026
EN BLANCO	328	0,000

TERCERO. Aprobación del Estado de Información no Financiera de ENDESA, S.A. y del Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Estado de Información no Financiera de ENDESA, S.A. y el Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

	VOTOS	%
A FAVOR	907.532.193	99,960
EN CONTRA	116.475	0,012
ABSTENCIÓN	244.658	0,026
EN BLANCO	328	0,000

CUARTO. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

	VOTOS	%
A FAVOR	906.091.339	99,801
EN CONTRA	1.377.055	0,151
ABSTENCIÓN	424.943	0,046
EN BLANCO	317	0,000

QUINTO. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019 correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a 1.510.858.443,24 euros, en los siguientes términos:

A Dividendo - Importe máximo a distribuir correspondiente a 1,427 euros brutos por acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones).....	1.510.839.270,96
A Remanente.....	19.172,28
TOTAL.....	1.510.858.443,24

Con fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 0,70 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2019.

El dividendo complementario (0,727 euros brutos por acción) será satisfecho el día 2 de julio de 2019.

	VOTOS	%
A FAVOR	906.283.460	99,822
EN CONTRA	1.481.718	0,163
ABSTENCIÓN	128.159	0,014
EN BLANCO	317	0,000

SEXTO. Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como nuevo auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Nombrar a "KPMG Auditores, S.L." como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A., para el periodo 2020-2022, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, resultado del proceso de selección desarrollado conforme a la ley.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 c, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 11.961, hoja M-188.007.

	VOTOS	%
A FAVOR	907.593.227	99,966
EN CONTRA	166.223	0,018
ABSTENCIÓN	133.887	0,014
EN BLANCO	317	0,000

SÉPTIMO. Nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad.

Nombrar a D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

	VOTOS	%
A FAVOR	905.964.526	99,787
EN CONTRA	847.451	0,093
ABSTENCIÓN	1.081.360	0,119
EN BLANCO	317	0,000

OCTAVO. Reección de Dña. Helena Revoreda Delvecchio como Consejera independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Dña. Helena Revoreda Delvecchio como Consejera de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de independiente.

	VOTOS	%
A FAVOR	881.079.059	97,046
EN CONTRA	25.963.391	2,859
ABSTENCIÓN	850.887	0,093
EN BLANCO	317	0,000

NOVENO. Reección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

	VOTOS	%
A FAVOR	881.283.808	97,069
EN CONTRA	25.431.974	2,801
ABSTENCIÓN	1.177.555	0,129
EN BLANCO	317	0,000

DÉCIMO. Reelección de D. Francisco de Lacerda Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Francisco de Lacerda como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

	VOTOS	%
A FAVOR	874.716.575	96,345
EN CONTRA	28.284.702	3,115
ABSTENCIÓN	4.892.060	0,538
EN BLANCO	317	0,000

UNDÉCIMO. Reelección de D. Alberto de Paoli como Consejero dominical de la Sociedad.

Reelegir a D. Alberto de Paoli como Consejero de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.

	VOTOS	%
A FAVOR	866.819.823	95,475
EN CONTRA	40.845.225	4,498
ABSTENCIÓN	228.289	0,025
EN BLANCO	317	0,000

DUODÉCIMO. Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

	VOTOS	%
A FAVOR	861.715.981	94,913
EN CONTRA	39.490.864	4,349
ABSTENCIÓN	6.686.492	0,736
EN BLANCO	317	0,000

DÉCIMOTERCERO. Aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros 2019-2021.

Considerando los motivos expuestos en el correspondiente informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 en los términos que recoge el texto puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

	VOTOS	%
A FAVOR	863.068.466	95,062
EN CONTRA	38.498.045	4,240
ABSTENCIÓN	6.326.088	0,696
EN BLANCO	1.055	0,000

DÉCIMOCUARTO. Aprobación del Plan de Fidelización 2019-2021 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.

Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado "Plan de Fidelización-Programa 2019-2021" (el "Programa 2019-2021"), que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:

1.- El Programa 2019-2021 es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad con la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad.

2.- El Programa 2019-2021 está dirigido a los Consejeros Ejecutivos y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.

3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2019, para el Programa 2019-2021.

4.- El devengo de la retribución variable del Programa 2019-2021 está vinculado al cumplimiento de tres objetivos durante el periodo de desempeño:

a) Evolución del Total Shareholder Return (TSR) medio de ENDESA, S.A. respecto a la evolución del TSR medio del índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como grupo comparable. Este parámetro tiene una ponderación del 50% en el total del incentivo en el Programa 2019-2021.

b) Objetivo de rentabilidad sobre el capital medio empleado (Return on Average Capital Employed) acumulado en el periodo de devengo. El objetivo de ROACE acumulado de Endesa representa la relación entre el Resultado Operativo Ordinario (EBIT ordinario) y el Capital Neto medio Invertido (CIN), de forma acumulada en el periodo 2019-2021.

Este parámetro tiene una ponderación del 40% en el total del incentivo del Programa 2019-2021.

c) Reducción de emisiones CO2 del Grupo Endesa. Este parámetro tiene una ponderación del 10% en el total del incentivo del Programa 2019-2021.

Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo al 50%, y dos niveles de sobrecumplimiento: consecución por encima del primer nivel equivale a un 150%; y consecución por encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180%. Por lo tanto, el nivel de retribución variable bajo el Programa 2019-2021 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el target se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).

En caso de que el valor del TSR de ENDESA, S.A. en el trienio de referencia sea negativo, el importe a percibir por los beneficiarios del Programa 2019-2021 se reducirá (basado en una curva regresiva) en el mismo porcentaje negativo registrado por el valor del TSR de ENDESA, S.A., multiplicado por el valor constante 1,5.

5.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Programa 2019-2021 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje de incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.

Para el Consejero Delegado, el incentivo base (target) será de 518.000 euros.

6.- El pago de la retribución variable devengada bajo el Programa 2019-2021 se realizará en efectivo y estará sujeto a las reglas de abono y diferimiento que establezcan la Política de Remuneraciones y el Consejo de Administración, así como a las cláusulas malus y clawback que correspondan.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique, interprete, aclare y ejecute el Programa 2019-2021, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Programa 2019-2021, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) Fijar las condiciones concretas del Programa 2019-2021 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Programa 2019-2021, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.

b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Programa 2019-2021, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.

d) Adaptar el contenido del Programa 2019-2021 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.

e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.

f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Programa 2019-2021.

g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Programa 2019-2021 y de los acuerdos anteriormente adoptados.

	VOTOS	%
A FAVOR	874.683.694	96,342
EN CONTRA	33.045.585	3,639
ABSTENCIÓN	163.320	0,017
EN BLANCO	1.055	0,000

DÉCIMOQUINTO. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;

(ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y

(iii) delegar, a su vez, en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

(i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

(ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Empresa; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica; de Fomento y de Hacienda, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

	VOTOS	%
A FAVOR	907.677.929	99,976
EN CONTRA	86.106	0,009
ABSTENCIÓN	129.102	0,014
EN BLANCO	517	0,000